



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)¹.

Ref. Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Nro. 11001-40-03-047-2017-00324-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado **Resuelve:**

1° En atención a lo solicitado por la demandada María Lucrecia Patiño Vargas [002MemorialDeParte] y como quiera que la misma es procedente, toda vez que mediante auto datado 11 de enero de 2019 se dio por terminado el proceso por pago total de la obligación [Folio 245 – 001ExpedienteDesarchivado], por Secretaría líbrense nuevamente y debidamente **actualizado** el Oficio No. 0306 de fecha 28 de enero de 2019 **dando aplicación** a lo normado en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022. Previa **verificación** de la inexistencia de remanentes a favor de otro Despacho Judicial o Administrativo. En caso de existir remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad.

2° Lo manifestado por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá mediante Oficio No. OCCES24-JFF0115 del 17 de junio de 2021, se agrega al expediente [003OficioOrdenaLevantamiento] para los fines a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c142e4cace8d29204ae6150efb87ec76704d26afd6e116a752acc70683ca466e**

Documento generado en 18/04/2024 08:02:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 019 de 22 de abril de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.